



MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR ATLANTIDA, HONDURAS C. A.

TEL. 24392339-96075226

RTN: 01029995009827

TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y DINAMISMO



AGOSTO 2019

Requisitos para tramites en el Departamento Tributario

Servicio Prestado	Requisitos	Tasas
1.- Constancia de Solvencia Municipal	1.- Presentar Identidad 2.- Presentar Recibo de pago de la Constancia 3.- Estar Solvente en todos sus Impuestos	Por las diferentes gestiones y actos que efectuó toda persona natural o jurídica ante La Municipalidad se cobrará con base a las siguientes tarifas Según; Artículo 138 Inciso 5 Plan de Arbitrio
2.-Bienes Inmuebles	1.- Presentar Tarjeta de Identidad 2.- Último Recibo de pago 3.- Hoja de Declaración de Bienes Inmuebles	Artículo 77 al 92 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades
3.-Impuesto Personal	1.- Tarjeta de Identidad 2.- Carnet de Estudiante en caso que aplique 3.- Llenar Hoja de Declaración de Impuesto Personal 4.- Estar Solvente con todos sus Impuestos	Art. 77 Ley de Municipalidades Art. 93 al 108 del Reglamento General de la Ley Municipalidad.
4.- Nota de Crédito	1.- Las Notas de crédito son transacciones que afectan el saldo tributario de los contribuyentes municipales, estas operaciones se dan a solicitud del contribuyente, amparadas en derecho o reclamos debidamente justificados	
5.- Pagos-Depósitos de Tributos Municipales	1.- Notificar al oficial del Departamento Tributario el Depósito realizado en tiempo y forma, para evitar recargos al momento de la generación del recibo. 2.- sacar copia del deposito y trasladarlo al depto. de Tesorería, a efectos de contabilización previo recibo de cancelación.	
6.- Industria y Comercio y Servicio (Apertura y Renovación de Negocio o Empresa	1.- Presentación del Contribuyente jurídico con su R.T.N. 2.- Tarjeta de Identidad	Art. 78 Ley de municipalidades

	3.- Solvencia Municipal Adjunto Hoja de Requisitos según consta en el Artículo 130 y 131 del Plan de Arbitrio	Art. 109 al 126 Reglamento General de Ley Municipalidades Art. 128 al 138 Plan de Arbitrio
7.- Cierre de Negocio o Empresa	1.- Presentar ante el Depto. Tributario una nota de cancelación o cierre definitivo de Negocio o Empresa. 2.- Permiso anterior de operación	Art. 120 Reglamento General de la Ley de Municipalidades

MERY S. ESPINAL

DEPTO TRIBUTARIO

cc-arch